

IMPORTANTE

El postor debe adjuntar los requisitos solicitados según TDR

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Contar con la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el Art. 5 del D.S. N.º 030-98-EM del 2 de agosto de 1998 – Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, y el Art. 78 del D.S. N.º 045-2001-EM del 22 de julio del 2001 – Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.

Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N.º 004-2010-EM del 3 de febrero de 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N.º 191-2011-OS/CD del 18 de octubre del 2011 – Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.

- El contratista debe contar con dos (02) dispensadores electrónicos como mínimo, para garantizar un eficiente, continuo y seguro suministro de combustible, dada la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta la entidad. El contratista en la estación de servicio debe garantizar el suministro del combustible, para lo cual debe contar con existencia suficiente del combustible requerido, de tal manera que el suministro nunca se vea interrumpido por falta del mismo.